I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000227

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 13 FEB. 2014

V I S T O S:

Las Providencias del Administrador Municipal N°103/576/2015 y N°103/508/2015; el Ordinario N°400/124/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Programa Registro de Obligación N°58; el Ordinario N°500/171/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto de Hacienda N°1790 de 2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en los últimos años, el turismo se ha convertido en una actividad económica que ha generado importantes flujos hacia destinos consagrados del territorio nacional, así mismo, se ha transformado en una fuente de ingresos económicos importantes para los empresarios del rubro y para la comunidad en general ya que se ve beneficiada directa o indirectamente con la actividad turística.

Que, es por esto, que el programa de Turismo Familiar lanzado bajo el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet Jeria, ha estado trabajando conjuntamente con el sector público en diversos programas de fomento para mejorar la actividad turística a nivel nacional. A este programa se adhiere la Municipalidad de Cerrillos con la finalidad de garantizar el derecho al descanso y la recreación de las familias más vulnerables de la comuna, las que se ven limitadas a un período de descanso fuera de sus hogares.

Que, la comuna de Cerrillos presenta una población de 79.042 habitantes (Censo 2012) de los cuales 40.569 (51%) corresponden a mujeres y 38.479 (49%) corresponde a hombres.

Que, la población de mujeres continúa siendo mayor, lo que explica que las familias monoparentales tengan jefatura femenina, y por ende cumplen doble rol, de madre y trabajadora, en ese sentido las mujeres se caracterizan por pertenecer al IV y V quintiles más pobres, lo cual impide que las madres puedan asegurar el derecho a esparcimiento y recreación para la totalidad de sus familias.

Que, debido a lo anterior, es de suma importancia que la Municipalidad de Cerrillos adhiera a este proceso de

colaboración con Sernatur, mediante el programa de Turismo Familiar, considerando que la mayor cantidad de hogares de la comuna se encuentra bajo la línea de la pobreza, y no cuentan con las condiciones económicas que le permitan acceder a salidas vacacionales, lo cual sería un aporte a la comunidad en términos de una mejor calidad de vida para las familias de la comuna.

Que, esta iniciativa gubernamental ha sido entregada por Sernatur a fin de colaborar con el proceso de incentivo al fomento turístico y recreativo de la población que no cuenta con las posibilidades económicas para salir de vacaciones.

D E C R E T O:

1. Apruébese el programa denominado **"TURISMO FAMILIAR"** que tendrá los siguientes objetivos:

1.1 Objetivo General:

- Promover espacio de recreación y esparcimiento dirigidas a las familias más vulnerables de la comuna.

1.2 Objetivos Específicos:

- Fomentar el turismo nacional.
- Brindar una oportunidad de descanso a las familias de escasos recursos.
- Entregar a la comunidad oportunidades de desarrollo cultural.

2. Esta actividad se desarrollará desde el domingo 22 al jueves 26 de Febrero del presente; el cual incluirá:

a) Traslado
b) Alojamiento
c) Desayuno
d) Almuerzo
e) Cena
f) Tour

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y el ejecutor será el Departamento de Desarrollo Humano.

4. Los beneficiarios corresponden a 44 personas de la Comuna de Cerrillos pertenecientes a los dos quintiles más bajos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. Presupuesto Actividades

a) Fondos Fijos

Requerimiento	Modo	Valor Máximo a gastar	Cuenta de Imputación
Fondo Fijo Ingrid Díaz	Alimentación	$ 158.000.-	Dpto. de Contabilidad deberá imputar en la cuenta del ppto. 2015 que corresponda.
	Transporte	$ 100.000.-	
	Gastos Menores	$ 50.000.-	
	Suvenires	$ 200.000.-	
	Medicamentos	$ 92.000.-	

TOTAL: $600.000.-

b) Recurso Logístico

- Coordinación de traslado.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TIPO	*MONTO*
Fondo Fijo	*$600.000.-*

7. El responsable del proyecto y el seguimiento de este le corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Humano y Programa de la Mujer.

8. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.01.001 "Para personas"; 215.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegaje"; 215.22.12.002 "Gastos Menores"; 215.24.01.008 "Premios y Otros" y 215.22.04.004 "Productos farmacéuticos" todos del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

MZR/CUCH/ldm

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos
DIDECO
Página Web